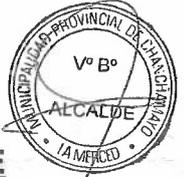




GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

ADENDA A CONVENIO 000007-2024-GRJ/GR



**ADENDA N°01 AL CONVENIO N°032-2023-GRJ/GGR, CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYETO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

Conste por el presente documento la **ADENDA N°01 AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°032-2023-GRJ/GGR**, para Cesión de Uso Temporal de Terreno entre el Gobierno Regional de Junín, con RUC N°20486021692, debidamente representado por su Gobernador Regional **ECON. ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con DNI N°20055251, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 25 de noviembre de 2022, y, emitido por el Jurado Especial de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO** con RUC N°20146663461, con domicilio en la Calle Callao N°. 245 URB. La Merced - Provincia de Chanchamayo – Junín, debidamente representado por su alcalde **HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N°45277278, a quien en adelante se le denominará, **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE** con RUC N°20195238961, con domicilio legal en Jr. 22 de Octubre N°140 - Perene - Chanchamayo – Junín, debidamente representado por su Alcalde **JORDAN PEPE SORIA RUNACHAGUA**, identificado con DNI N°20740170 a quien en adelante se le denominará, **LA MUNICIPALIDAD**.

En adelante, cualquier referencia conjunta a **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**, será entendida como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 23/06/2023, se suscribe el **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene para **ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYETO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**
- 1.2. Con fecha 24/01/2024, mediante **OFCIO N° 70-2024-GRJ/GRI/SGE**, el Sub Gerente de Estudios **REMITE EL INFORME**, donde solicita la co-ejecucion del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
**JORDAN PEPE SORIA RUNACHAGUA**  
 ALCALDE



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07813030
EXP. N°	05299673



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN” a la Municipalidad distrital de Perene. Llegando a una conclusión que es necesario modificar los compromisos asumidos por **LAS PARTES** del Convenio, por lo que debe corregirse dichos términos en el documento del Convenio.



- 1.3. Con fecha 24/01/2024, mediante **OFCIO N° 71-2024-GRJ/GRI/SGE**, el Sub Gerente de Estudios **REMITE EL INFORME**, donde solicita la co-ejecucion del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SANGANI DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN” a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. Llegando a una conclusión que es necesario modificar los compromisos asumidos por **LAS PARTES** del Convenio, por lo que debe corregirse dichos términos en el documento del Convenio.
- 1.4. Con fecha 25/03/2024 mediante **REPORTE N°456 -2024-GRJ/GRI/SGE** de la Sub-Gerencia de Estudios, solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Jurídica.
- 1.5. Con fecha 25 de marzo mediante Informe N°112 -2024-GRJ-ORAJ la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la **ADENDA N°01 al CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°032-2023-GRJ/GGR**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

**EL CONVENIO** se rige por las siguientes normas legales

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Legislativo N°1252, Modificado por el Decreto Legislativo N°1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.7 Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- EF/63.01.
- 2.8 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE





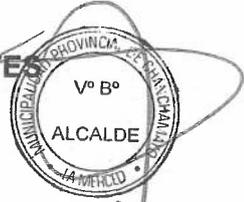
**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Atendiendo a los antecedentes antes descritos, la suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar la CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES del CONVENIO N°032-2023-GRJ/GGR, compromisos que debe contemplar:

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

Dice:

(...)



**6.1. Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:**

- 6.1.1. Registrar el presente Convenio, en las notas en fase de ejecución, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.1.2. Elaborar los Estudios de Pre Inversión.
- 6.1.3. Elaborar el expediente técnico y/o documento equivalente del proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 6.1.4. Evaluar el expediente técnico y/o documento equivalente del proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 6.1.5. Aprobar el expediente técnico y/o documento equivalente del proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.1.6. Financiar y ejecutar el proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional y demás normas aplicables.
- 6.1.7. Liquidar y cerrar el proyecto.

**6.2. Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:**

- 6.2.1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento al proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 6.2.2. LA MUNICIPALIDAD no podrá formular y aprobar proyectos de inversión e IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto de inversión autorizado por LA ENTIDAD en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que LA ENTIDAD hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar el proyecto de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PIRENE  
SORIA RUMACHAGUA  
ALCALDE



- 6.2.3. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.
- 6.2.4. LA MUNICIPALIDAD delega la competencia MUNICIPAL exclusiva a favor de la ENTIDAD.
- 6.2.5. LA MUNICIPALIDAD se compromete a cerrar todos los proyectos del servicio de movilidad urbana (pistas y veredas) en el sector sangani.

Lo que debe decir:

(...)

### **DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

#### **6.1. Son obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional de Junín.**

- 6.1.1. Registrar el presente Convenio, en las notas en fase de ejecución, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en la elaboración del Expediente Técnico/o Estudio de Pre Inversión y/o en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.1.2. Elaborar los Estudios de Pre Inversión.
- 6.1.3. Elaborar el expediente técnico y/o documento equivalente del proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 6.1.4. Evaluar el expediente técnico y/o documento equivalente del proyecto de inversión señalada del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.1.5. Aprobar el expediente técnico y/o documento equivalente del proyecto de inversión señalada del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.1.6. Financiar y ejecutar el proyecto de inversión señalada en el presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional y demás normas aplicables.
- 6.1.7. Realizar la liquidación técnica y financiera, y cierre del proyecto según el formato de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 (INVIERTE.PE).
- 6.1.8. Se atenderá según capacidad presupuestal, en Marco de la Ley de Presupuesto (2024, 2025, 2026) el cual está sujeta a las gestiones de recursos ante el Gobierno Central y/o a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del área usuaria.

#### **6.2. Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DE PERENE:**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



6.2.1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento al proyecto de inversión señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

6.2.2. LA MUNICIPALIDAD no podrá formular y aprobar proyectos de inversión IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica componentes que el proyecto de inversión autorizado por LA ENTIDAD en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que LA ENTIDAD hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar el proyecto de inversión.

6.2.3. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.

6.2.4. LA MUNICIPALIDAD delega la competencia MUNICIPAL exclusiva a favor de la ENTIDAD.

6.2.5. LA MUNICIPALIDAD se compromete a cerrar todos los proyectos del servicio de movilidad urbana (pistas y veredas) en el sector sangani.

6.2.6. LA MUNICIPALIDAD deberá entregar factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, con carácter obligatorio.

6.2.7. LA MUNICIPALIDAD deberá entregar factibilidad de Energía Eléctrica, con carácter Obligatorio.

6.2.8. LA MUNICIPALIDAD deberá entregar Acta de autorización de uso de canteras, Depósito de Material Excedente, con carácter obligatorio

6.2.9. LA MUNICIPALIDAD deberá entregar Actas de Sección de Vías aprobadas, actas de alineamiento de terrenos comprometidas con las secciones de vías, con carácter obligatorio.

6.2.10. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dotar 03 pool de maquinaria (retroexcavadora sobre llantas, Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135HP10-12TN, Cargador sobre llantas 125-155HP YD3, Tractor Sobre oruga de 190-240HP, Motoniveladora de 130-135HP, Volquete 6x4 330HP 15M3, Camión cisterna de agua de 4X2, Excavadora sobre orugas 170-250hp 1.10-2.75YD3 y/o otros que requiera la obra), con carácter obligatorio.

6.2.11. LA MUNICIPALIDAD dotara madera tornillo (para trabajos de encofrado y/o lo que requiera la obra), con carácter obligatorio.

6.2.12. LA MUNICIPALIDAD dotara de agregados (Piedra Chancada, Arena Gruesa, Arena Fina, Hormigón, Tierra de Chacra, Material Granular, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, entre otro que requiera la obra) en coordinación con la Sub Gerencia de Obras, con carácter obligatorio.

**6.3. Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DE CHANCHAMAYO**

6.3.1. LA MUNICIPALIDAD no podrá formular y aprobar proyectos de inversión e IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto de inversión autorizado por LA ENTIDAD en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que LA ENTIDAD hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar el proyecto de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
JORDAN P. SORIA RUINACHAGUA  
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



6.3.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a cerrar todos los proyectos del servicio de movilidad urbana (pistas y veredas) en el sector sangani.

6.3.3. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

Las demás cláusulas y condiciones del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL siguen vigentes en toda su extensión en lo que no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento, en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Huancayo, a los 26 días del mes abril de 2024.



*[Large handwritten signature scribble]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Abg. FERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
JORDAN P. SORIA RUMACHAGUA  
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 ABR 2024  
Abg. Eba M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL